

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestra
 Provincia 8,00 >
 Extranjero 10,00 >

El pago es adelantado

Número suelta 25 céntimos de peseta

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30)

MINAS

D. Luis Mendez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Alvarez y García, vecino de Lada (Langreo), en concepto de Director Gerente de la Sociedad «Alvarez Fernandez», ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Carbonero», sita en Caleyo, paraje llamado Caleyo, parroquia de Santa Rosa, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cabeza NE. del puente de Los Torneros, perteneciente á la carre-

tera general, desde el cual en dirección Norte se medirán quinientos metros colocando la primera estaca. De primera a segunda dirección Este cuatrocientos metros; de segunda a tercera Sur quinientos; de tercera a punto de partida Oeste cuatrocientos, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el núm. 20.725.

R. al núm. 2.386

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 23 de Mayo 1918.

El Gobernador,

Luis Mendez Queipo de Llano

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal de Oviedo
 Inspección 1.ª

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primeras y segundas subastas celebradas para la adjudicación de los aprovechamientos de piedra y arcilla que figuran en el estado adjunto, por la cantidad y tasación que en el mismo se expresa, he acordado disponer se celebre ante las Alcaldías interesadas terceras subastas de dichos productos el día 26 de Junio próximo y hora de las doce, bajo el mismo tipo y condiciones que las anteriores ó sea con sujeción al pliego de condiciones inserto en los «Boletines oficiales» números 250 y 260, de 5 y 16 de Noviembre último.

Este pliego de condiciones y el de las económicas que por los respectivos Ayuntamientos se hubiesen acordado, estarán de manifiesto en las Alcaldías á partir de las fechas en que por los mismos se fijen los edictos reglamentarios para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Madrid, 10 de Mayo de 1918.—

El Inspector general, José Prieto.

R al núm. 2.305

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Regueras solicita establecer una barca de paso sobre el rio Nalón para el servicio público de peatones, ganados y mercancías desde la playa de Balduno, del indicado concejo de Las Regueras hasta el camino que conduce á la Estación de Vega, en el ferrocarril Vasco Asturiano.

La barca será accionada á brazo con remo, y tendrá las dimensiones de 5,00 metros de eslora y 1,60 metros de manga y 0,70 metros de puntal.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de treinta días, á contar de la fecha de esta publicación, puedan las personas ó entidades que se crean interesadas presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, á cuyo efecto estarán de manifiesto durante el expresado plazo en la Sección de Fomento (Jefatura de Obras públicas) las condiciones y Tarifas que se proyectan para este servicio de barcaje

Oviedo, 23 de Mayo de 1918

El Gobernador,

Luis M. Queipo de Llano

R. al núm. 2.366

ESTADO QUE SE CITA

Núm. del catálogo.	Término municipal	Nombres de montes	Clase y cantidad de los productos	Tasación anual — Pesetas
244	Lena	Peña Furada	200 metros cúbicos de piedra	200
101	Parres	Cea y Cetin	50 metros cúbicos de arcilla	50
195	Caso	Allande	30 metros cúbicos de idem	120
260	Quirós	Puerto Andruas	50 metros cúbicos de idem	50

Oviedo, 29 de Abril de 1918.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Gualart.—V.º B.º—El Inspector, Prieto.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados, sin haberse presentado reclamación alguna contra la subasta de las obras del trozo de 1.222,50 metros de longitud, comprendido entre los perfiles trasversales 218 y 382 del proyecto de la carretera de Coballes á Caleao, concejo de Caso, ambos inclusive, ó sea desde el puente de la Encrucijada al de los Molinos, por su presu-

puesto de contrata, importante 15.000 pesetas, se anuncia al público que la subasta de dichas obras tendrá lugar en el Salón destinado para este objeto, en el Palacio provincial, el día cinco de Julio próximo, á las doce, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue.

La subasta se celebrará con sujeción á las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á las del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y á los pliegos de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El depósito provisional para optar á la subasta será el cinco por ciento del presupuesto, y la fianza definitiva el diez por ciento.

El proyecto estará de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación.

En casos de accidentes ocurridos á los obreros con motivo de la ejecución de las obras, el contratista queda obligado al cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Accidentes del Trabajo y Reglamento para su ejecución, y asimismo quedará obligado á cumplir con todas las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato del trabajo.

Será de cuenta del contratista el pago de anueios y demás gastos que se originen con la subasta y formalización del contrato.

Las obras han de hallarse terminadas y en situación de ser recibidas el 1.º de Diciembre del corriente año con objeto de poder hacer la medición y liquidación antes de concluir el ejercicio.

El letrado designado para el bastanteo de poderes es D. Pedro Mantilla Marin, vecino de esta capital.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando á ellas la cédula personal y el resguardo del depósito provisional, y serán extendidas en papel sellado de la clase II.ª, y redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición:

D. N. M., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del día..., se comprometo á ejecutar las obras de construcción del trozo de 1.222,50 metros de longitud de la carretera provincial de Caba-

les á Caleao, comprendido entre los perfiles transversales 318 y 382 del proyecto, ambos inclusive, ó sea desde el puente de la Encrucijada al de los Molinos, con estricta sujeción al proyecto y á las demás condiciones y requisitos de que está enterado, por la cantidad de..... pesetas.

(Fecha y firma).

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 28 de Mayo de 1918.—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Restituto Pérez.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 2.428

Escuela Normal de Maestras de Oviedo

Curso de 1917 á 1918.—Exámenes ordinarios

Días en que han de verificarse las primeras y segundas convocatorias:
Ingreso, día 3 de Junio, á las nueve.

Primer curso:

Religión é Historia sagrada, los días 7 y 20.
Teoría y práctica de la lectura, 6 y 12.
Nociones generales de Geografía y Geografía regional, 10 y 20.
Nociones generales de Historia é Historia de la Edad antigua, 11 y 21.
Música, 6 y 15.
Costura, 8 y 17.
Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, 10 y 15.
Educación física, 7 y 12.
Dibujo, 13 y 18.
Caligrafía, 7 y 13.

Segundo curso:

Religión y Moral, los días 8 y 20 de Junio.
Gramática castellana, 7 y 19.
Geografía de España, 14 y 21.
Historia de la Edad Media, 11 y 22.
Música, 12 y 18.
Bordado en blanco y corte de ropa blanca, 11 y 17.
Aritmética y Geometría, 12 y 18.
Pedagogía (primer curso, 2.º de la carrera), 8 y 13.
Dibujo, 15 y 19.
Caligrafía, 7 y 13.

Tercer curso:

Gramática castellana, días 8 y 9.
Geografía universal, 15 y 22.
Historia de la Edad Moderna, 13 y 24.
Prácticas de Enseñanza, 11 y 17.
Corte de vestidos y labores artísticas, 11 y 19.
Algebra, 14 y 19.
Pedagogía, 10 y 14.
Física, 6 y 15.
Historia Natural, 7 y 12.
Francés, 5 y 12.

Cuarto curso

Elementos de Literatura española, días 10 y 20 de Junio.
Ampliación de Geografía de España, 18 y 24.
Historia Contemporánea, 17 y 25.
Prácticas de enseñanza, 11 y 17.
Economía doméstica, 13 y 20.
Historia de la Pedagogía, 10 y 14.
Química, 8 y 13.
Francés, 5 y 12.
Derecho usual y Legislación escolar, 6 y 15.

Oviedo, 24 de Mayo de 1918.—La Directora, María de Mosteyrín Morales.

R. al núm. 2.369

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Soto del Barco

EDICTO

Como consecuencia de la excepción alegada por el mozo Valentin Alvarez Corrales, en este concejo, número 46 del reemplazo de 1917, ante este Ayuntamiento, se ha instruido oportunamente expediente de ignorado paradero de su hermano José, el cual se ausentó de su domicilio hace más de once años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero, que en aquel tiempo tenía las señas siguientes: edad dieciséis años, estatura regular, color trigüeño, pelo negro, ojos idem, boca regular y aire moderado, sin señas particulares.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia, lo participe á esta Alcaldía.

Soto del Barco, a 29 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Herminio de la Noval.

R. al núm. 2.358

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, y a instancia del mozo José Alonso García, número 1 del sorteo de 1915, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del padre del mismo Benito Alonso Fernandez, el cual se ausentó de su domicilio hace ya más de veintidos años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero, que en aquel tiempo tenía las señas siguientes: estatura alta, color bueno, pelo rubio, ojos azules y sin señas particulares.

Lo que se hace público á los efectos de la citada disposición y si alguien tiene conocimiento de la actual residencia, lo participe á esta Alcaldía.

Soto del Barco, á 29 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Herminio de la Noval.

R. al núm. 2.359

Alcaldía de San Martin del Rey Aurelio

Mes de Mayo de 1918

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	Pesetas Cts.
Gastos Ayuntamiento...	1645	
Policia de seguridad...	696	14
Policia urbana y rural..	2569	88
Instrucción pública.....	1953	83
Beneficencia.....	1037	88
Obras públicas.....	6000	
Corrección pública.....	199	89
Montes.....	»	»
Cargas.....	1933	40
O. nueva construcción..	1811	35
Imprevistos.....	247	69
Resultas.....	»	»
Devoluciones.....	»	»
Varios.....	»	»
TOTAL.....	18145	06

San Martin del Rey Aurelio 30 de Abril de 1918.—El Contador, José Dalama.—V.º B.º—El Alcalde, Máximo F. Cocañin.

Sesión del día 4 de Mayo

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—El Secretario, Eladio Merediz.

R. al núm. 2.193

Alcaldía de Piloña

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo que con su correspondiente número á continuación se expresan, este Ayuntamiento, en sesión de once de Abril último, acordó declararles prófugos con todas las condenaciones legales.

- Núm. 1 José Suarez Palacios
- 2 Angel Martino Martino
- 3 José Acebal Vena
- 5 José Alfonso Díaz
- 6 Alfonso Díaz Sanchez
- 8 Laureano Luarca Pastrana
- 10 Manuel Vega Blanco
- 12 Ernesto Rodriguez Alvarez
- 13 Antolin Caso Molina
- 14 Manuel Joglar Martino
- 16 Manuel Escandón Garcia
- 17 Francisco Villa Valdés
- 18 Francisco San Miguel Alvarez
- 19 Timoteo Riaño Balbin
- 20 Manuel Artidiello Díaz
- 21 Francisco Benito Vazquez
- 22 Manuel Sanchez Sanchez
- 23 Félix Vega Gonzalez
- 24 José Carreño Artidiello
- 25 Eduardo Solis Cueli
- 27 José Fernandez Valle
- 28 Rafael Allende Perez
- 29 Pedro Canteli Benito
- 30 José Salas Piniella
- 31 Valentin Melendreras Díaz

32 Mario Iglesias Sariago
 33 Luis Rodríguez Rebollar
 34 Raimundo Blanco Piniella
 36 Francisco Calleja Vallejo
 37 Sacramento Gonzalez Llano
 38 Marcelino Tuya Suarez
 40 Modesto Sierra Gancedo
 41 José Corral Lueso
 43 José Táran Mateo
 44 Manuel Martino Huerta
 46 José Fernandez Cuesta
 48 Eustaquio Corte Valiente
 49 José Fernandez Sierra
 50 José Palomo Blanco
 51 José Fernandez Martino
 52 Celestino Crespo Vallejo
 53 José Muñiz Artidiello
 56 Elías Lobeto Espina
 57 Valentin Carbajal Fernandez
 59 José Fresno Gonzalez
 60 Arturo Noval Garcia
 61 Ramón Arena San Miguel
 62 José Torre Llano
 63 Pedro Blanco Sanchez
 65 Joaquin Gonzalez Fernandez
 66 Jerónimo Martin Conde
 67 Manuel Gonzalez Corral
 68 Enrique Llerandi Ardavin
 69 José Benito Garcia
 70 José Vallina
 71 Enrique Bobes Cuesta
 72 Angel Gonzalez Solis
 74 Valeriano Bernó Llera
 76 Francisco Díaz Alonso
 78 Salustiano Alonso Puerta
 79 Adolfo Otero Pontón
 80 Victor Bobes Cuesta
 81 Alfredo Vega Solis
 82 Manuel Melendi Cañal
 83 Indalecio Sanchez Castañedo
 85 José Melendi Vena
 86 Plácido Rojo Arena
 87 Gil Fernandez Valle
 88 Herminio Melendi Allende
 89 Luis Cueto Fuente
 90 Manuel Alvarez Suarez
 91 Manuel Rivero Camino
 92 Marcelino Melendi Corujo
 93 Andrés Canto Perez
 94 Prudencio Forcelledo Gonzalez
 95 Andrés Espina Blanco
 96 Marcelino Nosti Gonzalez
 97 Rafael Riaño Otero
 98 José Huerta Huerta
 100 Ernesto Arena Arena
 101 Alfredo Gutierrez Cabañin
 102 Antonio Riaño Bermudez
 103 Francisco Vena Santos
 107 Agustin Valle Villar
 108 Francisco Solis Garcia
 109 Paulino Fernandez Collado
 112 Rafael Arduengo Diaz
 113 Eusebio Canellada Cuesta
 114 Miguel Gonzalez Cuesta
 115 Alvaro Crespo Sierra
 117 Juan Martinez
 120 Valentin Huerta Parte
 121 Fidel Pelaez Vigil
 122 José Villeya Figaredo
 123 Gervasio Prez Arena
 124 Manuel Espina Pintueles
 125 José Allende Argüelles
 126 Carlos Valle Prida
 128 Amador Junco Pondás
 129 Avelino Cobiella Vallejo
 130 Manuel Sanchez Zarabozo
 131 Eugenio Fernandez Fernandez
 132 Joaquin Sanchez Perez
 133 Angel Martino Garcia
 134 Modesto Pelaez Somoano
 135 José Perez Alonso
 136 Manuel Rodriguez Matas
 139 José Sanchez Fernandez
 141 Manuel Alonso Llana
 142 Manuel Villanueva Torre
 143 Alfredo Alvarez Solis

145 Antonio Alonso Cuesta
 146 Manuel Díaz Bárcena
 147 José Gutierrez González
 150 Juan Marina Garcia
 151 Félix Ferrao Cortina
 152 Anselmo Gonzalez Calvo
 153 José Huerta Alonso
 154 José Sanchez Garcia
 155 Manuel Prendes Matas
 Manuel Vega Alonso
 158 José Carús Hevia
 159 Dionisio Molina Pando
 160 Jesús Toranzo Granda
 162 José Olivar Figaredo
 163 José Vallin Gonzalez
 164 Manuel Menéndez San Miguel
 165 Laureano Pelaez Pardo
 166 José Alvarez Vazquez
 167 Juan Cueto Castaño
 168 Valentin Peruyero Quirós
 169 Rafael Garcia Alvarez
 170 Manuel Naredo Alonso
 171 Alfredo Cueto Llerandi
 173 Secundino Lobeto Lobo
 174 Daniel Sanchez Alvarez
 175 Laureano Fernandez Llano
 176 Luis Sierra Blanco
 177 Francisco Miranda Martinez

(Concluirá)

Alcaldía de Grandas de Salime

EDICTO

Don José María Mendez Valledor y Guzmán, Abogado y Secretario interino del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes del Sr. Alcalde y con arreglo a lo que dispone el artículo 39 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, he de notificar a los interesados la resolución del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, declarando la necesidad de la ocupación de ciertos terrenos expropiados con motivo de la construcción del primer trozo de la carretera de esta villa a la de Fonsagrada, y disponiendo a la vez se proceda por las partes interesadas al nombramiento de peritos, a cuyo efecto se presentarán, por sí ó por medio de apoderado, ante esta Alcaldía, dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente a aquél en que sean notificados, a fin de que les represente en la medición y clasificación de las fincas, advirtiéndoles que para que sea admitido el que nombren, ha de reunir las condiciones señaladas por el artículo 21 de la referida ley de Expropiación, el 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por el Real decreto de 4 de Julio de 1881, hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente; pues en otro caso se les declarará conformes con el perito de la Administración.

Y como entre dichos interesados se encuentran los propietarios de algunas fincas, en este Municipio, sujetas a la expropiación, cuyos nombres y vecindad se expresan al final, los cuales no tienen apoderados ni administradores conocidos, para que los designen, a fin de llevar a cabo la mencionada notificación, les requiero por el presente,

apercibiéndoles que de no hacerlo en el término de quince días, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, serán válidas las notificaciones que en tal sentido se dirijan al Regidor Sindico de este Ayuntamiento.

El número de orden con que figuran en la relación general las expresadas fincas y el nombre de los propietarios son como sigue:

15 Fernando Viejo Martinez, vecino de Moreda, Ayuntamiento de Aller.

23 Nicolás Perez, de El Canto, Allande.

63 Faustino Perez Nogueiro, de Villagudín, Fonsagrada.

66 Angel Fernandez Pasarín, de Villarquille, San Martín de Oscos.

82 Manuel Monteserín Garcia, de Pesoz.

94 Saturnino Cancio Menéndez, de Orense.

100 Ramona de la Pena Alonso, de Cela, Pesoz.

105 Lope Magadán Lastra, de Argul, idem.

Consistoriales de Grandas de Salime, 13 de Abril de 1918.—José María M. Valledor.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Martinez.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Siero

D. Juan Laborda Gordero, Juez municipal suplente de Siero.

Hago saber: que para pagar a D. Avelino Suarez Martinez, mayor de edad, vecino de Sama de Langreo, ciento noventa y una pesetas cincuenta céntimos que importan las diez fanegas y siete maquilas y media de escanda, de principal y las costas de un juicio en el que fueron condenados los deudores doña Esperanza Garcia Antuña, doña Vicenta Alvarez Gutierrez, viudas, D. José Gutierrez Rodriguez, casado, y doña Felisa Garcia y en representación de la última su esposo José Palacio Garcia, mayores de edad, vecinos de San Juan de Arenas, en este concejo, se les embargaron y sacan a pública subasta por término de diez días las fincas siguientes:

1.º Dominio útil de la finca rústica a labor llamada El Ceñal, sita en San Juan de Arenas: de veinticinco áreas dieciséis centiáreas; linda al Norte bienes de María Braña, Sur de Bernardo Antuña y al Este y Oeste camino; tasada en quinientas pesetas.

2.º Dominio útil de otra a prado llamada De Carbayón, donde la anterior: de catorce áreas; linda al Norte con bienes de Vicente Alvarez, Sr de esta procedencia, Este más de Manuel Diaz y Oeste otras de Francisco Miguel, tasada en sesenta pesetas.

3.º Dominio útil de otra a prado llamada De Carbayin, parroquia de la anterior: de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte bienes de María Braña, Sur de Angel Antuña, Este de Esperanza Garcia y al Oeste Manuel Gonzalez, en cincuenta pesetas.

4.º Idem de otra que es mitad de un hórreo con su suelo, sobre cuatro pies de madera en la misma parroquia, de treinta y cinco metros cuadrados; linda por todos airos con camino y bienes de herederos de Deogracias Meunendez; en ciento veinticinco pesetas.

5.º Rústica a labor llamada Castañedin, sita en términos de San Juando Arenas, de veinticinco áreas veintiséis centiáreas; que linda al Norte bienes de José Fonfría y de Ignacio Montes, Sur río, Este bienes de la Sociedad Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias y Oeste camino; tasada en quinientas pesetas.

6.º Hórreo sobre cuatro pies de madera, sin su suelo, sito en dicha parroquia, de quinientos pies cuadrados; linda por todos lados bienes rústicos de D. José Gutierrez Rodriguez; en doscientas cincuenta pesetas.

La subasta será el día quince de Junio próximo, a las once, y se hacen las advertencias siguientes:

1.º El dominio directo de las cuatro primeras fincas pertenece al ejecutante D. Avelino Suarez Martinez.

2.º Que solo existen títulos de propiedad del predio señalado con el número 5, llamado Castañedin, y que, por tanto los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro, por lo que se observará lo que dispone el Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

3.º Que los que toman parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas; y

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Pola de Siero, veinticinco de Mayo de mil novecientos dieciocho.—Juan Laborda.—Por su mandado, Cándido Moro.

R. al núm. 2.368

Juzgado de Pola de Lena

D. José María de Faes y Pozal, Juez municipal en funciones del de Instrucción por uso de licencia del propietario en el Juzgado de Pola de Lena.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de lo siguiente: una cartera con trescientas cincuenta pesetas en billetes del banco de España, dos cédulas personales expedidas a nombre de D. Juan Garcia y D.ª Victoria Casal, tres recordatorios de primera comunión, un impreso de señales del cierre de la barra de la dársena de Avilés; un retrato de señora, una concesión de medio billete a la Robla, tres tarjetas, cuatro cartas firmadas por D. Pio Suarez Inclán, el Duque de San Pedro de Galatino, D. Luis Velsunde, y Eloina Muro, viuda de Jambrina, y dos fotografías, y caso de ser ocupado proceder a la letención del autor ó autores en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, todo lo cual, acordé en sumario por hurto de dichos efectos y dinero.

Dado en Pola de Lena á diez de Abril de mil novecientos dieciocho.—José María de Faes.—El Secretario P. H., Nicanor Gonzalez.

R. al núm. 2.261

Juzgado de Belmonte

D. Juan Luis Rivas Matricó. Juez de primera instancia del partido de Belmonte.

Hago saber: Que D. Pedro Menéndez Fernandez, Procurador que fué de éste Juzgado, cesó en el desempeño del cargo por haber fallecido el día veintiseis de Abril último.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley orgánica, se cita á todas las personas que tengan alguna reclamación que hacer contra el expresado funcionario, para que la presenten en este Juzgado dentro del término de seis meses contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Belmonte, Mayo veintuno de mil novecientos dieciocho. Juan Luis Rivas.—El Secretario, José María Ramirez.

R. al núm. 2.371

Juzgado de Castropol

D. Odón Colmenero y Saá, Juez de instrucción del partido de Castropol.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se instruye sumario con el número 38 del año actual, sobre abandono de un niño recién nacido, el cual fué hallado como á la una de la madrugada del día diez del actual, en la puerta de la casa de D.^a Gabriela Gonzalez Gayol, vecina de la Barraca de Valdepareas, concejo de El Franco, y cuyo niño se encuentra hoy en poder de D.^a Concepción Cancio Mendez, vecina de Armayor, en dicho término.

Y por el presente se llama á los que se crean con derecho al referido niño, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma dentro de diez días siguientes á la publicación del presente edicto.

Dado en Castropol á veinticuatro de Mayo de mil novecientos dieciocho.—Odón Colmenero.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 2.380

Juzgado de Avilés

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada con fecha ocho del actual por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, admitiendo la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, propuesta por el Procurador D. Angel Blanco, en nombre de D. Ramón Prieto Pazos y su esposa D.^a María Ignacia Bances y Menéndez Conde, vecinos de Oviedo, contra D. Pedro Menéndez Conde y del

Riogo y D. Celestino Perez Lopez, de la misma vecindad, y contra los sucesores ó herederos del finado D. Inocencio Fernandez Martinez, vecino que fué del concejo de Mieres, sobre propiedad y posesión de bienes y nulidad de documentos y contratos, entre ellos una escritura de hipoteca otorgada por dicho D. Pedro á favor del expresado don Inocencio, con fecha 5 de Agosto de 1915, ante el Notario de Mieres don Justo Vigil; se emplaza á los sucesores ó herederos del referido don Inocencio, cuyos nombres y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente cédula en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos del indicado juicio, personándose en forma.

Avilés, once de Mayo de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, P. H., Gregorio Heres.

R. al núm. 2.246

Juzgado de Gijón

D. Tomás Guisasola y Ovies, Secretario del Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón.

Certifico. Que procedente de la Audiencia provincial de Oviedo, y dimanante de la causa seguida en este Juzgado por tentativa de hurto, contra la procesada María de los Dolores Alvarez Tuñón Salet, de 50 años de edad, soltera, hija de Fabián y de María, natural de Proaza, en esta provincia, vecina que fué de Gijón, hoy en paradero ignorado, se recibió la ejecutoria en la que aparece la sentencia dictada en veintinueve de Enero último, y cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos á la procesada en esta causa, María de los Dolores Alvarez Tuñón Salet, del delito objeto de la misma, declarando las costas de oficio.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rómulo Villahermosa, Leonardo Recuenco, Manuel Dacal.»

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que servirá de notificación en forma á dicha procesada, atendido su estado de ignorado paradero, y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo en Gijón, á dieciseis de Mayo de mil novecientos dieciocho.—Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 2.219

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ARBOLEYA DIAZ, Benigno, de 18 años de edad, natural y vecino de Sariego; comparecerá en el término de quince días en el Juzgado de instrucción de Pola de Siero á fin de notificarle el auto de procesamiento y ser indagado en el sumario que por robo de armas se le instruye con el número 82 de 1917, y reducido á prisión.

2.351

FANJUL VILLA, Belarmino, hijo de Manuel y de Rita, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de 24 años de edad, jornalero, de 1,715 metros; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Domingo Herrero Prieto, Capitán de Infantería con destino en el Batallón de 2.^a Reserva de Cangas de Onís, número 101, que le instruye expediente por faltar á la revista anual de 1916 el citado recluta.

1.810

SANCHEZ SUAREZ, Hermenegildo, hijo de José y de Cándida, natural de Gijón, soltero, para que en el término de treinta días comparezca en el Juzgado de Marina de Palma de Mallorca, para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que se le instruye por quedarse en tierra á la salida del contratorpedero «Cadarsó.»

1.917

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

ALLER

En poder del Alcalde de barrio de Felechosa se halla depositada una yegua que fué cogida haciendo daños á particulares y cuyas señas son las siguientes:

Alzada seis cuartas y media, color negro, edad cuatro años aproximadamente, es calzada de la pata izquierda, tiene la cola larga.

Lo que se hace público para que su dueño se presente á recogerla previo el pago de los gastos, manutención y daños causados, en el plazo de quince días, pues transcurrido éste sin verificarlo se procederá a su enajenación en pública subasta.

Aller, 24 de Mayo de 1918.—Luis Diaz.

R. al núm. 2.372—2

Del pueblo de Boó, de este término municipal, ha desaparecido hace ocho días una yegua de la propiedad de D. Florentino Gonzalez y Gonzalez, vecino del referido pueblo, de las señas siguientes: edad

cuatro años, alzada siete cuartas próximamente, color castaño oscuro, con una estrella pequeña en la frente, con una F á fuego en elanca derecha.

Lo que se anuncia para que el que sepa su paradero lo manifieste á su dueño.

Aller, Mayo 18 de 1918.—El Alcalde, Luis Diaz.

R. al núm. 2.325—2

VILLAVICIOSA

En poder de D. Bernardo Alonso, vecino de la parroquia de Coro, en este concejo, se halla depositada una yegua de dueño desconocido de las señas siguientes: pelo castaño, alzada seis cuartas, edad siete años, herrada de las cuatro patas, cuyo animal se encontró haciendo daños en una finca de dicho depositario.

Lo que se hace público para general conocimiento á fin de que el dueño pueda recogerla, previo abono de daños y gastos causados y demás requisitos legales, en el término de diez días.

Villaviciosa, 24 de Mayo de 1918.—El Alcalde, José Busto Vega

R. al núm. 2.379—2

—:—

MIERES

En poder de D. Andrés Suarez, vecino de Tablado, en este concejo, se halla depositado un caballo, de dueño desconocido, que se encontró extraviado y tiene las señas siguientes: color castaño, edad 5 años, alzada poco más de seis cuartas.

Lo que se anuncia por término de quince días para que su dueño pueda pasar á recogerlo, previo pago de gastos causados; pues transcurrido dicho plazo se enajenará en pública subasta.

Mieres, 14 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Manuel Llana.

R. al núm. 2.221

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía del Tranvía eléctrico de Avilés (Sociedad anónima)

Convocatoria

El Consejo de Administración, en su sesión de hoy, acordó convocar á Junta general ordinaria de señores Accionistas como dispone el art. 28 de los Estatutos Sociales, para el día seis de Junio, á las cinco y media de la tarde y en el domicilio social, calle de la Estación, 54, segundo, izquierda.

Los señores Accionistas deberán presentar, antes de dar principio al acto, los resguardos que acrediten la posesión de las acciones.

Avilés, 21 de Mayo de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges.

Esc. Tip. del Hospicio provincial